

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA, REGULARIDAD Y PUNTUALIDAD PARA LOS SERVICIOS Q01 Y Q03 EN PERÍODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS UNQ EN EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN QUINTERO – PUCHUNCAVÍ.

VISTO: El Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974; las leyes N°s 18.696, 19.040, 18.059 y 20.378; los Decretos Supremos N° 212 de 1992 y N° 1 de 1994, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 130 de fecha 29 de Abril de 2014 el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2876 de fecha N° 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que “Aprueba Manual Para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas; la Resolución Exenta N° 2877 de fecha N° 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que “Fija el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en las comunas de Quintero y Puchuncaví”; la Resolución Exenta N° 1348/2019 **“Aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecida en las Comunas de Quintero y Puchuncaví”** y sus modificaciones, de fecha 07 de Mayo de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 3482/2019 que “Inscribe Servicio y Establece Condiciones de Operación en conformidad a Resolución Exenta N° 1348/2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1006/2021 que “Establece Programa de Operación para la Estacionalidad Elecciones, establece Puntos de Control y Lista de Pasadas Programadas de la Unidad de Negocios UNQ del Perímetro de Exclusión de las Comunas de Quintero y Puchuncaví”; la resolución Exenta N°742 de fecha 18 de Marzo de 2020, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; las justificaciones presentadas por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio, módulo Eventos Exógenos, por parte de Trans Rural Valparaíso S.A., N°s 301 y 302; la Resoluciones N°s 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y las demás normativas aplicables a esta materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°2877 de 26 de septiembre de 2018, el Ministerio de Transportes procedió a fijar el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en las comunas de Quintero y Puchuncaví.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N°1348 del 07 de Mayo de 2019, y sus modificaciones, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó las Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecida en las Comunas de Quintero y Puchuncaví”.

3. Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 1066 del 13 de mayo de 2021, la Secretaría Regional Ministerial estableció el Programa Operacional para la Estacionalidad Elecciones, estableciendo Frecuencias, Puntos de Control y Lista de Pasadas de la Unidad de Negocios UNQ del Perímetro de Exclusión de las Comunas de Quintero y Puchuncaví.

4. Que, a través de la Resolución Exenta N°2876 del 26 de Septiembre de 2018, El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones aprobó el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas.

5. Que, con fecha 23 de mayo de 2021, Trans Rural Valparaíso S.A., por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio (SIGIS), módulo Eventos Exógenos, presentó las Solicitudes N°s 301 y 302, reportando alteraciones viales, debido a un corte de tránsito perimetral por la ubicación de un local de votación en el sector de Ventanas Alto, comuna de Puchuncaví, que como consecuencia imposibilitó la correcta realización de los trazados de los servicios Q01 y Q03 en ambos sentidos, los días 15 y 16 de mayo de 2021, lo cual provocó incumplimiento de la frecuencia, regularidad y puntualidad de los servicios ya mencionados, por lo anterior estos se vieron imposibilitados de cumplir con las exigencias establecidas, con el fin de validar lo anteriormente mencionado, el operador de transporte acompaña la publicación de la página web de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví y adicionalmente fotografías tomadas por los conductores que respaldan lo indicado en la justificación.

6. Que, en base a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°5, específicamente en el punto 4. "Identificación de Eventos y Medidas Correctivas", el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, cae en la clasificación de Evento Operacional Complejo no Planificable, por corresponder al segundo tipo de evento descrito en la Tabla 2, denominado como "Alteración Vial".

7. En base a lo expuesto en los considerandos anteriores, es posible tomar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF), Regularidad (IR) y Puntualidad (IP) de los servicios detallados en la siguiente tabla:

UNIDAD DE NEGOCIOS	SERVICIO	FECHA	SENTIDO	PERIODOS DE EXIMICIÓN	HORARIO EXIMICIÓN EXIGENCIA
UNQ	Q01	15 y 16 de mayo de 2021	Ida	6-7-8-9-10-11-12- 13- 14- 15- 16-17-18	06:00 hrs. a 18:59 hrs.
			Regreso	6-7-8-9-10-11-12- 13- 14- 15- 16-17-18	06:00 hrs. a 18:59 hrs.
	Q03	15 y 16 de mayo de 2021	Ida	9	09:00 hrs. a 09:59 hrs.
			Regreso	14	14:00 hrs. a 14:59 hrs.

RESUELVO:

1. EXCLÚYASE la exigencia de frecuencia y regularidad en los servicios Q01 y Q03 en ambos sentidos, para los períodos desglosados a continuación, para los días 15 y 16 de mayo de 2021, perteneciente a la estacionalidad Elecciones, para la Unidad de Negocios UNQ a cargo de Trans Rural Valparaíso S.A., según lo señalado a continuación:

-Servicio Q01 Ida:

Periodo	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
6	06:00-06:59	BAJA	0
7	07:00-07:59	BAJA	0
8	08:00-08:59	MEDIA	0
9	09:00-09:59	ALTA	0
10	10:00-10:59	ALTA	0
11	11:00-11:59	ALTA	0
12	12:00-12:59	ALTA	0
13	13:00-13:59	ALTA	0
14	14:00-14:59	MEDIA	0
15	15:00-15:59	ALTA	0
16	16:00-16:59	ALTA	0
17	17:00-17:59	ALTA	0
18	18:00-18:59	MEDIA	0
Total			0

-Servicio Q01 Regreso:

Periodo	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
6	06:00-06:59	BAJA	0
7	07:00-07:59	BAJA	0
8	08:00-08:59	MEDIA	0
9	09:00-09:59	ALTA	0
10	10:00-10:59	ALTA	0
11	11:00-11:59	ALTA	0
12	12:00-12:59	ALTA	0
13	13:00-13:59	ALTA	0
14	14:00-14:59	MEDIA	0
15	15:00-15:59	ALTA	0
16	16:00-16:59	ALTA	0
17	17:00-17:59	ALTA	0
18	18:00-18:59	MEDIA	0
Total			0

-Servicio Q03 Ida:

Periodo	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
9	09:00-09:59	ALTA	0
Total			0

-Servicio Q03 Regreso:

Periodo	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
14	14:00-14:59	ALTA	0
Total			0

2. EXCLÚYASE la exigencia de puntualidad desglosada a continuación, de los días 15 y 16 de mayo de 2021, en sentido ida perteneciente a la estacionalidad Elecciones, para la Unidad de Negocios UNQ a cargo Trans Rural Valparaíso S.A., según lo señalado a continuación.

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
UNQ	Q01	0	1	00:30:00	06:06:00	00:30:00	DF
UNQ	Q01	1	1	00:20:00	18:46:00	00:30:00	DF

3. NOTIFÍQUESE, vía correo electrónico, la presente Resolución Exenta, a los representante(s) legal(es) y asesor técnico operacional de la Empresa de Transportes Trans Rural Valparaíso S.A. Unidad UNQ, al Sr. Francisco Javier Olivares Belmar, cédula de identidad N°16.888.407-9, al correo electrónico francisco1372@hotmail.com.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Distribución:

REPRESENTANTE LEGAL TRANS RURAL VALPARAÍSO S.A

ASESOR TECNICO OPERACIONAL TRANS RURAL VALPARAÍSO S.A

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION

ROCÍO BELÉN PINTO - ANALISTA DE ELECTROMOVILIDAD - MACROZONA URBANA CENTRO Y ELECTROMOVILIDAD

CLAUDIA ANDREA BRIONES - ENCARGADO(A) DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO - CONTROL DE CUMPLIMIENTO

DIEGO MATÍAS DE LA VEGA - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR

CAROL LESLY FARREAUT - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.